



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN

25 JUN 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1371,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Oficio Ord. N° 115, de fecha 15 de marzo de 2019, del Director del CESFAM – SAPU, informando sobre un choque ocurrido en la ciudad de Viña del Mar, en el cual se vio involucrado el vehículo Alfa del Cesfam conducido por el funcionario conductor don José Leyton Galaz.
- 2.- El Oficio Ord. N° 218, de fecha 24 de mayo de 2019, del Director del CESFAM – SAPU, informando nuevamente sobre una colisión en la cual se vio involucrado un vehículo fiscal asignado al Cesfam, debido a una colisión sufrida con un vehículo particular debido a una falta cometida a la Ley de Tránsito por el funcionario José Leyton Galaz.
- 3.- El Oficio Ord. N° 436, de fecha 17 de octubre de 2019, del Director del CESFAM – SAPU, informando por tercera vez sobre una colisión en la cual se vio involucrado un vehículo fiscal del Departamento de Salud, debido a un accidente ocasionado por el funcionario individualizado en los vistos anteriores, ya que en la carretera a la altura del Puente Colmo colisiona con un vehículo particular el cual era conducido por una mujer de 34 semanas de gestación; posteriormente en el trayecto a la delegación municipal golpea con el retrovisor a un menor de 3 años de edad que se encontraba en brazos de su madre.
- 4.- Informe elaborado por el Encargado de Movilización, de fecha 17 de octubre de 2019, corroborando y dejando constancia de los accidentes ocasionados en vehículos fiscales por el conductor señor José Leyton Galaz.
- 5.- La demanda sobre indemnización de perjuicios por daños en colisión, de fecha 09 de mayo de 2019, interpuesta por don René Ignacio Arriagada Salazar, en representación de don Mauricio Paredes Acevedo, en que se vio involucrado el funcionario Sr. José Leyton Galaz, seguida ante el 3° Juzgado de Policía Local de Viña del Mar.
- 6.- El Oficio Ord. N° 505, de fecha 22 de octubre de 2019, del Director del Departamento de Salud, dirigido al Alcalde informando sobre los hechos señalados en los vistos anteriores y solicitando la instrucción de un acto administrativo.
- 7.- La sentencia definitiva de primera instancia, de fecha 13 de enero de 2020, dictada por el 3° Juzgado de Policía Local de Viña del Mar,

en causa Rol N° 7155-19, que condena a don José Leyton Galaz, al pago de una multa de 3 UTM, más la pena accesoria de 45 días de suspensión de su licencia de conducir. Y también acoge a demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de don José Leyton Galaz y de la I. Municipalidad de Concón al pago de la suma de \$1.200.000, pesos por concepto de daño emergente, y la suma de \$110.000, pesos por concepto de desvalorización.

8.- La Providencia Alcaldicia por medio de la cual se ordena decretar la instrucción de un sumario administrativo, resolución estampada en el documento señalado en el visto número seis.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener el funcionario don José Leyton Galaz, respecto a los hechos consignados en los documentos citados en los vistos del presente decreto alcaldicio y otros que pudieran aparecer en el curso de la investigación.

2.- **DESÍGNASE**, como Fiscal del presente proceso disciplinario, a don Gonzalo Aracena Marciel, Abogado, asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica, Media Jornada, Grado 8°, escalafón Profesional.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado a objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Dirección de Salud.
- 5.- Expediente Sumarial.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado